JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO MARULANDA RUIZ
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00033-00
DECISIÓN	COMPLEMENTACIÓN AUTO REQUIERE COLPENSIONES

Procede el juzgado a reprogramar la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS, realizar un requerimiento y poner en conocimiento un documento, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

En audiencia inicial celebrada el 22 de noviembre de 2021 se decreto como pruebas de oficio:

> *REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" para que:*
>
> 1. *Certifique qué actuaciones administrativas y/o judiciales adelantó frente a la mora patronal presentada en el periodo del 9 de septiembre de 1987 al 31 de diciembre de 1994 por el empleador JAIRO CARDONA CARRILLO. Deberá enviar los soportes correspondientes.*
>
> 2. *Aporte el certificado de afiliación del demandante a esa entidad por parte del empleador JAIRO CARDONA CARRILLO.*
>
> *OFICIAR al MINISTERIO DE SALUD, RUAF, ADRES a fin de que se sirvan certificar qué información reposa en sus bases de datos con relación a la afiliación del demandante y por el señor JAIRO CARDONA CARRILLO al sistema de seguridad social en salud, por el periodo del 9 de septiembre de 1987 al 31 de diciembre de 1994.*

Posteriormente, a través de auto del 22 de marzo de 2022, se requirió a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" para que:

1. *Aportara el expediente administrativo de forma completa, es decir, con las actuaciones que en nombre del señor CARLOS ARTURO MARULANDA RUIZ se hubieren realizado estando vinculado al otrora INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, pues del expediente administrativo adosado al proceso tan solo se pueden evidenciar las gestiones realizadas ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".*

2. *Informar el número de cédula de ciudadanía, direcciones electrónicas y todos los historiales de vinculación que existan que posea en sus bases de datos respecto del señor JAIRO CARDONA CARRILLO identificado con número patronal número patronal es 20018402413.*

Conforme el archivo 56 del expediente la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” dio respuesta a los requerimientos realizados por este Juzgado el 23 de abril de 2022, la cual se pondrá en conocimiento de las partes, sin embargo, dicha respuesta no atendió la totalidad de las solicitudes realizadas.

Se hace necesario reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento y requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” con miras a que**:**

1. *Aporte el certificado de afiliación del señor CARLOS ARTURO MARULANDA RUIZ identificado con C.C. No. 7.517.840 a esa entidad por parte del empleador JAIRO CARDONA CARRILLO identificado con numero patronal No. 20018402413.*
2. *Aporte el expediente administrativo de forma completa, es decir, con las actuaciones que en nombre del señor CARLOS ARTURO MARULANDA RUIZ se hubieren realizado estando vinculado al otrora INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, pues del expediente administrativo adosado al proceso tan solo se pueden evidenciar las gestiones realizadas ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.*

Para el efecto se le concede el término de **diez (10) días** contados a partir de la comunicación respectiva, so pena de la aplicación de las consecuencias disciplinarias de que trata el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

De la respuesta dada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” (archivo 56 del expediente) se puede evidenciar como dirección del señor JAIRO CARDONA CARRILLO identificado con número patronal número patronal es 20018402413 la Calle 22 No. 13-47, se considera necesario librar boleta de citación a fin de que comparezca a la audiencia de instrucción y juzgamiento a rendir su testimonio frente al caso.

El JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes archivo 56 del expediente judicial por medio del cual la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” dio respuesta a los requerimientos realizados por este Juzgado el 23 de abril de 2022.

TERCERO: REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” para que:

1. *Aporte el certificado de afiliación del señor CARLOS ARTURO MARULANDA RUIZ identificado con C.C. No. 7.517.840 a esa entidad por parte del empleador JAIRO CARDONA CARRILLO identificado con numero patronal No. 20018402413.*
2. *Aporte el expediente administrativo de forma completa, es decir, con las actuaciones que en nombre del señor CARLOS ARTURO MARULANDA RUIZ se hubieren realizado estando vinculado al otrora INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, pues del expediente administrativo adosado al proceso tan solo se pueden evidenciar las gestiones realizadas ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.*

Para el efecto se le concede el término de **diez (10) días** contados a partir de la comunicación respectiva, so pena de la aplicación de las consecuencias disciplinarias de que trata el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

CUARTO: LIBRAR BOLETA DE CITACIÓN frente al señor JAIRO CARDONA CARRILLO a la Calle 22 No. 13-47, a fin de que comparezca a la hora y fecha programada en aras de recibir su testimonio sobre el caso.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (marthalgarciau@yahoo.es; notificacioneswlcejecafetero@gmail.com; nathaliasalazarpiedra@gmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

MACB

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f358dac95bfeafec0355c619f0ced3276a566c98f7b6a97cdd5f3dc634fc1552**
Documento generado en 30/03/2022 04:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica